



DECRETO ALCALDICIO N° 401 /

QUILLON, 24 de enero de 2025.

VISTOS:

1. Solicitud de fecha 23.01.2025, del Alcalde (S) de la comuna de Coelemu, solicitando facilitar literas para el campeonato nacional de cueca "INFANTE DE CHILE", con el V° B° del Alcalde (S), don Andrés Gajardo Ávila;
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art. 4 letra a) y art. 56;
3. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** facilitar a la municipalidad de Coelemu, la cantidad de 25 literas que se encuentran en el internado comunal, las cuales serán utilizadas para albergar a invitados al Campeonato Nacional de Cuecas "Infante de Chile", que se desarrollará en dicha comuna.
2. **ESTABLECESE** que el retiro de las literas será el día lunes 27 del presente mes, previa coordinación con el Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillón, las cuales de verán ser devueltas en las mismas condiciones en que se facilitaron el día 04 de febrero de 2025 y que el traslado desde Quillón a Coelemu y viceversa será de responsabilidad de la municipalidad de Coelemu.

3



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

3. **DERIVASE** copia del presente decreto al Departamento de Educación Municipal, a fin de coordinar la entrega y recepción de los bienes mencionados anteriormente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

fvvg.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- DEPTO. EDUCACION
- GABINETE
- SECMU



ANDRES GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)